

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 23



jueves, 3 de febrero de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-023

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales  
en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos)

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Lotes de aprovechamientos de madera en montes de utilidad pública  
remitidos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el  
cuarto trimestre de 2021

6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos de  
menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia  
municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2022

7

Convocatoria de ayudas a Entidades Locales Menores de la provincia de  
Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes  
durante el año 2022

8



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA**

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración del segundo semestre de 2021 10

### **AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 11

### **AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE**

Licitación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.392 13

### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

Aprobación de los padrones cobratorios de diversos tributos locales del cuarto trimestre de 2021 15

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 16

### **AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE**

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2022 17

### **AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 18

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 19

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 20

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 21

### **AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 23

### **JUNTA VECINAL DE BISJUEGES**

Subasta para el aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 461 El Rebollar 25

### **JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 28



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 29

### **JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 30

### **JUNTA VECINAL DE ROSÍO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 31

### **JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 32

### **JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA**

Aprobación del padrón y lista cobratoria del tributo local de la tasa por suministro de agua a domicilio, referido al segundo semestre del ejercicio de 2021 33

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 34

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE BURGOS**

Convocatoria de asamblea general ordinaria 36



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

###### *Información pública*

Ref.: C-0114/2021 (Integra/AYE) BU.

D. Abel Callejas Arribas (\*\*5358\*\*), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del río Arlanza en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Toma de la margen derecha del río Arlanza situada en el punto de coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30 X:418578 Y: 4659198, en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos). Desde la toma, a través de una tubería de 40 mm de diámetro se conducirá el agua hasta la finca de riego.

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de 7 ha de cultivos leñosos (riego de árboles) situados en la parcela 1.019a del polígono 1, en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos).

– El caudal máximo instantáneo es de 1,389 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 2.400 m<sup>3</sup>/año.

– Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Arlanza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencia C-0114/2021 (Integra/AYE) BU deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar «Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública» y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en calle Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

En Valladolid, a 17 de enero de 2022.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Para general conocimiento, se informa de los lotes de aprovechamiento de madera en montes de utilidad pública que han sido remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el cuarto trimestre de 2021. Se hace constar que la tabla adjunta tiene un carácter meramente informativo.

En Burgos, a 21 de enero de 2022.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,  
Javier María García López

\* \* \*

#### LOTES APROVECHAMIENTO MADERA PARA ENAJENACIÓN

M.U.P.	Pertenencia	Referencia	Especie	Cuantía	Unidad	Tasación
29	Ayto. de Pradoluengo	MA_29_E_2022_01	Pinus sylvestris	1.219	Estéreos	15.847,00 €
66	Ayto. de Villambistia	MA_66_E_2022_02	Quercus pyrenaica	1.600	Estéreos	6.400,00 €
78	Ayto. de Cillaperlata	MA_78_E_2021_03	Populus x euroamericana	143,83	m <sup>3</sup>	2.588,94 €
165	Ayto. de Cuevas de San Clemente	MA_165_E_2021_01	Pinus sylvestris	100	Estéreos	-1.500,00 €
190	E.L.M. de Doroño	MA_190_E_2021_02	Fagus sylvatica y otras	688,95	Estéreos	6.889,50 €
222	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA_222_E_2021_01	Pinus pinaster	900	Tm	27.000,00 €
222	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA_222_E_2021_02	Pinus pinaster	900	Tm	6.300,00 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA_223_E_2021_07	Pinus sylvestris	100	Tm	2.000,00 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA_223_E_2021_01	Pinus pinaster	600	Tm	16.800,00 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA_223_E_2021_02	Pinus pinaster y otras	1.236,35	m <sup>3</sup>	40.283,25 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA_223_E_2021_04	Pinus pinaster	700	Tm	14.000,00 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA_223_E_2021_06	Pinus pinaster y otras	1.200	Tm	21.600,00 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA_223_E_2021_08	Pinus pinaster y otras	200	Tm	2.000,00 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA_223_E_2021_05	Pinus sylvestris y otras	200	Tm	3.600,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA_251_E_2019_08	Pinus sylvestris	1.100	Tm	43.600,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA_251_E_2020_11	Pinus sylvestris	1.150	Tm	34.500,00 €
330	E.L.M. de Tablada del Rudrón	MA_330_E_2021_01	Pinus nigra	1.950	Estéreos	17.514,99 €
537	Ayto. de Valle de Mena	MA_537_E_2020_01	Pinus radiata y otras	12.273	Estéreos	163.230,85 €
582	Ayto. de Quemada	MA/582/E/S/2014/01	Fagus sylvatica	2.344	Estacas	8.024.656,00 €
582	Ayto. de Quemada	MA/582/E/S/2014/01	Pseudotsuga menziesii y otras	9.776	Estéreos	8.024.656,00 €
582	Ayto. de Quemada	MA/582/E/S/2014/01	Pinus pinaster	300	Tm	8.024.656,00 €
603	Ayto. de Miranda de Ebro	MA_603_E_2021_01	Quercus faginea	70	Estéreos	350,00 €
609	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA_609_E_2021_01	Pinus pinaster	800	m <sup>3</sup>	24.000,00 €



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

*Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2022*

BDNS (Identif.): 606938.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606938>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones», aprobadas por el Pleno el 14 de enero de 2022.

*Primero. – Beneficiarios:* Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo. – Objeto:* Financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal y el gasto corriente limitado exclusivamente a municipios con población de menos de 500 habitantes con el 30% del límite de la inversión total que les corresponda.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables:* Se admitirán obras certificadas y gastos facturados a partir del día 1 de enero de 2022. Las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa el 30 de abril de 2023.

*Cuarto. – Cuantía:* La inversión total del Plan Provincial de Cooperación 2022 será de 26.250.000 euros y su financiación será de la siguiente manera: La Excm. Diputación provincial de Burgos aportará el 80% de la inversión aprobada, lo que supone un total de 21.000.000 euros y los municipios el 20% restante, es decir, 5.250.000 euros. La Diputación abonará a los beneficiarios de este Plan el 60% de la subvención en la anualidad 2021 y el 40% restante en el ejercicio económico 2023.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: Un 50% en función de la población, un 10% según el número de Juntas Vecinales de cada municipio y un 40% lineal e igualitario para todos los municipios.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. El lugar de presentación será, única y exclusivamente, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial accesible desde [https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO](https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO) donde estará a disposición de los interesados toda la documentación necesaria para participar en esta convocatoria.

En Burgos, a 24 de enero de 2022.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

*Convocatoria de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de ayudas a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes durante el año 2022*

BDNS (Identif.): 606986.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606986>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones», aprobadas por el Pleno el 14 de enero de 2022.

*Primero. – Beneficiarios:* Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio a las que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, siempre y cuando no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

*Segundo. – Objeto:* Subvencionar en régimen de concurrencia competitiva la financiación de obras de su competencia y para Entidades Locales Menores de 500 habitantes los gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales con el límite del 50% de la inversión aprobada por esta Diputación siempre que su importe no exceda de 3.000 euros.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables:* Serán objeto de subvención las obras iniciadas con fecha 1 de enero de 2022 y que hayan sido ejecutadas y justificadas en esta Diputación hasta el 30 de abril de 2023. Se financiará gasto corriente originado hasta el 30 de abril de 2023 para las Entidades Locales de Menos de 500 habitantes.

*Cuarto. – Cuantía:* El crédito destinado a financiar este programa de ayudas asciende a 5.500.000 euros según el siguiente desglose: 3.300.000 euros en el año 2021 y 2.200.000 euros en el año 2023.

Las subvenciones a conceder en concepto de subvención no serán superiores al 90% de los presupuestos remitidos, o de la cantidad que como fase considere esta Diputación como subvencionable o elegible. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:



– 5.500 euros para aquellas Entidades Locales cuya población no supere los 25 habitantes; 6.000 euros para entidades con tramos de población entre 26 y 50 habitantes; 7.000 euros para entidades con tramos de población entre 51 y 150 habitantes y 8.000 euros para aquellas que su población sea superior a 150 habitantes.

– 77,35 euros por cada habitante de la Entidad Local Menor beneficiaria.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. El lugar de presentación será, única y exclusivamente, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial accesible desde [https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO](https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO) donde estará a disposición de los interesados toda la documentación necesaria para participar en esta convocatoria.

En Burgos, a 24 de enero de 2022.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Anuncio de cobranza*

Por Decreto de fecha de 24 de enero de 2022, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al periodo del segundo semestre de 2021.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, será el comprendido entre los días 18 de febrero al 18 de abril de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa y Caja Laboral.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 12 de abril de 2022.

En Arcos de la Llana, a 24 de enero de 2022.

El alcalde,  
Francisco Javier Castillo Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Celada del Camino para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	24.550,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.650,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	18.500,00
6.	Inversiones reales	36.000,00
	Total presupuesto	121.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.800,00
2.	Impuestos indirectos	198,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.201,00
4.	Transferencias corrientes	46.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.201,00
7.	Transferencias de capital	23.500,00
	Total presupuesto	121.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Celada del Camino. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, funcionario de Administración Local con habilitación nacional. Secretario-interventor en régimen de acumulación.

B) Personal laboral temporal, operario a tiempo parcial, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada del Camino, a 21 de enero de 2022.

El alcalde,  
Manuel Revilla Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Anuncio relativo a la licitación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.392.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Coruña del Conde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas generales.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Coruña del Conde, 09410.

4. Teléfono: 947 52 73 26.

5. Correo electrónico: [corunadelconde@diputaciondeburgos.net](mailto:corunadelconde@diputaciondeburgos.net)

6. Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el fin del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Número 54/2021.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.392 Coruña del Conde.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Coruña del Conde.

e) Plazo del contrato: 6 temporadas/campañas cinegéticas (2022/2023 a 2028/2029).

f) Admisión de prórroga: Sí.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación (precio).

4. – *Tipo de licitación mínimo/presupuesto estimado:* 22.000,00 euros.

5. – *Garantías provisional y definitiva:* Provisional 1.320,00 euros. Definitiva 3% (6 campañas).



6. – *Presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Coruña del Conde dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es/>

7. – *Apertura de ofertas:* El acto de apertura de las ofertas económicas/proposiciones –sobre número 2– se realizará por la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Coruña del Conde, a las dieciocho horas (18:00 horas) del primer jueves siguiente al del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, que efectuará también propuesta de adjudicación.

En Coruña del Conde, a 23 de enero de 2022.

El alcalde,  
Miguel Ángel Velasco Hervás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

##### *Anuncio de cobranza*

Aprobados por decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 21 de enero de 2022, los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Referidos todos ellos al 4T/2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 21 de enero de 2022.

El alcalde,  
Raúl Linares Martínez-Abascal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el día 18 de enero de 2022, el presupuesto general del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	45.692,49
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	140.480,30
3.	Gastos financieros	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	163.039,90
6.	Inversiones reales	213.000,00
	Total presupuesto	564.712,69

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	313.244,42
2.	Impuestos indirectos	20,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.971,68
4.	Transferencias corrientes	56.694,45
5.	Ingresos patrimoniales	145.230,62
7.	Transferencias de capital	42.551,52
	Total presupuesto	564.712,69

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Huérmeces. –

A) Funcionario de carrera: Secretario-interventor (A1-N26).

Denominación del puesto: Agrupación de Las Hormazas y Huérmeces.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 24 de enero de 2022.

La alcaldesa,  
Silvia González Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

##### *Aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2021, el presupuesto municipal, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://pedrosadelprincipe.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pedrosa del Príncipe, a 24 de enero de 2022.

El alcalde,  
Víctor Escribano Reinoso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

##### *Aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://revillavallejera.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Revilla Vallejera, a 24 de enero de 2022.

El alcalde,  
Alfonso Álvarez Bermejo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Mena para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.922.108,99
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.549.330,82
3.	Gastos financieros	5.303,00
4.	Transferencias corrientes	243.608,84
6.	Inversiones reales	667.999,11
7.	Transferencias de capital	50.000,00
9.	Pasivos financieros	170.897,92
	Total presupuesto	4.609.248,68

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	2.166.730,62
2.	Impuestos indirectos	140.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	640.227,67
4.	Transferencias corrientes	970.562,97
5.	Ingresos patrimoniales	26.163,23
6.	Enajenación de inversiones reales	40.709,53
7.	Transferencias de capital	624.854,66
	Total presupuesto	4.609.248,68

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasana de Mena, a 24 de enero de 2022.

La alcaldesa,  
Lorena Terreros Gordón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal, del ejercicio económico de 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días naturales, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villamiel de la Sierra, a 27 de enero de 2022.

El alcalde,  
Pedro Ángel Calvo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	36.350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.243,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	20.200,00
6.	Inversiones reales	38.500,00
	Total presupuesto	163.793,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	56.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.174,00
4.	Transferencias corrientes	32.815,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.904,00
7.	Transferencias de capital	35.700,00
	Total presupuesto	163.793,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaverde del Monte. –

A) Funcionario de carrera:

1. – Secretaría-Intervención (agrupación de tres municipios), grupo A1, nivel 24.

B) Personal laboral temporal:

1. – Operario de servicios múltiples, jornada parcial.

2. – Auxiliar administrativo, jornada parcial.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde del Monte, a 24 de enero de 2022.

El alcalde,  
Santos Cuñado Barrio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	158.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	255.075,00
4.	Transferencias corrientes	22.900,00
6.	Inversiones reales	361.350,00
	Total presupuesto	798.125,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	173.000,00
2.	Impuestos indirectos	7.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	88.150,00
4.	Transferencias corrientes	215.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	122.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	190.775,00
	Total presupuesto	798.125,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretario-interventor. Plazas: 1. Grupo: A2. Cubierta.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Auxiliar administrativo. Plazas: 1. Cubierta.

C) Personal laboral temporal, número de plazas: 7.

Operario de usos múltiples. Plazas: 1.

Peones: Por obra o servicio determinado: 6.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 21 de enero de 2022.

El alcalde,  
Javier Chaperó de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BISJUECES

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado esta Junta Vecinal de Bisjueces, se saca a pública subasta el siguiente aprovechamiento forestal del monte 461 El Rebollar, de la pertenencia de esta Junta Vecinal y con carácter de urgencia:

*Aprovechamiento de pastos enajenables*

Monte: 461 Entidad Local Menor de Bisjueces.

Año: 2022.

Duración: 5 anualidades (2022-2026).

Código de aprovechamiento: Referencia PA\_461\_E\_2022\_2026-01.

DATOS GENERALES DE APROVECHAMIENTO:

- Código del aprovechamiento: PA\_461\_E\_2022\_2026\_01.
- Montes: 461.
- Entidad titular: Entidad Local Menor de Bisjueces.
- Término municipal: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.
- Superficie de aprovechamiento: 20,92 hectáreas.
- Localización: Pastizal del monte.
- Parcelas catastrales incluidas:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie hectáreas</i>
548	25.663	5,21
548	15.663	3,17
548	55.663	0,82
548	45.663	10,39
548	5.662	1,22
548	35.663	0,11
	Total sup. ha	20,92

ASPECTOS ECONÓMICOS Y PLAZOS GENERALES:

- Cosa cierta: Aprovechamiento de pastos en 20,92 hectáreas a un precio base de 300,00 euros la hectárea con un grado de aprovechamiento de 1.

- Tasación unitaria:

- UGMxmes: 0,00 euros.

- Ha: 300,00 euros.



- Cuantía:
- UGM: 0. Meses: 8.
- Ha: 20,92 hectáreas.
- Tipo de ganado:  
Vacuno: 0. Ovino: 0. Caprino: 0. Caballar: 0.
- Carga equivalente: 0.
- Carga puntual máxima: 40.
- Anualidades: 5.
- Año inicio: 2022. Fecha final: 2026.
- Periodo de aprovechamiento: 8 meses.
- Fecha inicio: 01/01/2022. Fecha final: 31/12/2026.
- Tasación total del aprovechamiento: 6.276,00 euros.
- Incremento anual: 1.

OTROS DATOS:

- Coincidencia geográfica con Red Natura 2000: No.
- Espacio natural protegido: No
- Comarca forestal: Villarcayo.
- Contacto: 647 131 905. [camsaifr@jcyl.es](mailto:camsaifr@jcyl.es)
- Observaciones: Anterior adjudicatario Granja Ocina, S.L.

En la citada subasta regirá el pliego de condiciones facultativas redactado por el Servicio de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como el pliego de condiciones económico-administrativo, el cual está a disposición de los interesados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, y por espacio de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentar reclamaciones o alegaciones contra el mismo ante la Corporación de esta Junta Vecinal.

FIANZA:

Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación. Tipo de licitación: 6.276,00 euros.

GASTOS POR OPERACIONES FACULTATIVAS:

No existen.

OBRAS COMPLEMENTARIAS:

No existen.



PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Hasta las 14:00 horas del vigésimo día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose entregar la oferta en sobre cerrado en el registro del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en Plaza Mayor, 1, C.P. 09550. La oferta debe indicar el precio anual ofertado para el arrendamiento.

APERTURA DE OFERTAS:

En el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja a las 12:00 horas del segundo día hábil posterior a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones, previa constitución de la Mesa de Contratación.

Si quedara desierta la subasta se celebrará una segunda subasta el quinto día hábil posterior al día de la apertura de ofertas, habiendo de plazo hasta las 14:00 horas del cuarto día hábil posterior al de apertura de ofertas.

PLIEGO DE CONDICIONES:

El de técnico-facultativas puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las condiciones económicas se limitan a las expresadas en este anuncio.

En Bisjueces (Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja), a 9 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Carlos Pereda Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Covides de Mena para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.765,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	9.700,00
	Total presupuesto	13.665,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	715,00
7.	Transferencias de capital	8.550,00
	Total presupuesto	13.665,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Covides de Mena, a 18 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,  
José Ignacio Latatu Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.555,00
3.	Gastos financieros	120,00
6.	Inversiones reales	7.018,00
	Total presupuesto	10.693,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.892,56
7.	Transferencias de capital	4.800,44
	Total presupuesto	10.693,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gallejones de Zamanzas, a 24 de enero de 2022.

La alcaldesa,  
María Dolores Dios Serrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hornillalastra para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.150,00
3.	Gastos financieros	150,00
	Total presupuesto	16.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.050,00
7.	Transferencias de capital	11.200,00
	Total presupuesto	16.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillalastra, a 24 de enero de 2022.

La presidenta,  
Raquel López Barredo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROSÍO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rosío para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	6.650,00
	Total gastos no financieros	10.800,00
	Total presupuesto	10.800,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.200,00
7.	Transferencias de capital	5.700,00
	Total ingresos no financieros	10.800,00
	Total presupuesto	10.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rosío, a 20 de enero de 2022.

El alcalde,  
Daniel Villate Esteban



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Viergol para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y su anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Viergol, a 23 de diciembre de 2021.

El alcalde-presidente,  
Pedro Luis Fernández Velasco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

Aprobados por resolución de esta Alcaldía n.º 1/2022, dictada con fecha 24 de enero de 2022, el padrón y lista cobratoria del tributo local de la tasa por suministro de agua a domicilio, referido al segundo semestre del ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna y en el tablón municipal de edictos de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el presidente de la Junta Vecinal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa por suministro de agua a domicilio correspondiente al segundo semestre del año 2021, en:

Localidad: Sotopalacios.

Oficina de recaudación: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Juntas Vecinales).

Horario: 9:00 a 14:00 horas.

<i>Concepto</i>	<i>Plazo cobro en en voluntaria</i>	<i>Fecha de cargo en cuenta</i>
Tasa por suministro de agua a domicilio	26 de enero a 26 de marzo	28 de febrero

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago por no tener domiciliado el recibo podrán pagarlo presentando el aviso en la entidad Caixabank.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitar el recibo para su pago en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 24 de enero de 2022.

El presidente,  
Marco A. Escudero Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública del presupuesto de esta Mancomunidad para 2022, aprobado inicialmente por la asamblea de concejales de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2021, ha quedado elevado a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	116.758,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	144.751,00
3.	Gastos financieros	750,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
	Total estado de gastos	264.759,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	31.800,00
4.	Transferencias corrientes	232.949,00
5.	Ingresos patrimoniales	10,00
	Total estado de ingresos	264.759,00

Plantilla de personal. –

– Funcionarios:

Puesto: Secretaría-Intervención.

Situación: Obligación de mantener el puesto de trabajo reservado a F.H.N. eximida por resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. Desempeño por F.H.N. en ejercicio en un municipio de la Mancomunidad.

– Personal laboral:

Laboral fijo:

- Puesto: Operario de servicios varios.

- Titulación: Certificado de escolaridad.



- Número: Tres puestos.
- Situación: Los tres cubiertos mediante contrato indefinido.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villalmanzo, a 20 de enero de 2022.

El presidente,  
Eloy Miguel Alonso Calvo



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de la Asociación Cámara de la Propiedad Urbana de Burgos y provincia, se convoca asamblea general ordinaria para el próximo día 24 de febrero de 2022, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en la sede de la asociación en plaza de la Libertad, n.º 9, planta 3.ª, 09004 Burgos, que se desarrollará conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
2. – Aprobación de las cuentas de los ejercicios 2020 y 2021.
3. – Aprobación de presupuesto de ingresos y gastos para 2022.
4. – Memoria de actividades e información sobre proceso de liquidación patrimonial y otros acuerdos a adoptar.
5. – Elección de cargos de Junta de Gobierno: Presidente, vicepresidente, secretario y 3 vocales.
6. – Informe sobre nuevas actuaciones a realizar y acuerdos a adoptar.
7. – Ruegos y preguntas.

En Burgos, a 24 de enero de 2022.

El vicepresidente  
(ilegible)